



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

20 242

CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA **DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, **JESUS OSCAR ROMO AGUILAR**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; La **Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que sea necesario elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- 1.3 De conformidad con los numerales 2.2, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Roberto Aceves Hernandez**, Titular del **Departamento de Conservación y Servicios Generales**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora**, con R.F.C. con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, conforme al "Oficio de Designación de Administrador del contrato", el cual se agrega en el Anexo 6 (Seis) de éste contrato, quien

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C.** [REDACTED] facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como Área Responsable de la Contratación en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C.** [REDACTED] facultado para determinar y analizar las necesidades del suministro de los bienes, así como para participar en el contrato como **Área Requirente**, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA** Número **AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024** de carácter **NACIONAL** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 40 y 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 71 y 72 Fracción VI de su Reglamento.
- 1.7. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante número de cuenta **42062529** de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con folio de autorización **0000036658-2024** de fecha **27 de febrero del 2024**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (Uno)**.
- 1.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- 1.9. Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR" declara que:
 - 2.1 Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con Acta de nacimiento número 00617, libro 004, oficilia 01802 con fecha de registro 14 de marzo de 1983, expedida por el Director del Archivo Estatal del Registro Civil del Estado de Sonora.
 - 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ROAJ830218S38**.
 - 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

- 2.6 Tiene establecido su domicilio en calle del [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" EL SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS EJERCICIO 2024, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"

Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes de este contrato, la cantidad mínima de \$263,172.41 (Doscientos sesenta y tres mil ciento setenta y dos pesos 41/100MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por \$42,107.59 (cuarenta y dos mil ciento siete pesos 59/100MN) y un monto máximo de \$657,931.03 (Seiscientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100MN) más impuestos que asciende \$763,200.00 (Setecientos sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100MN).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS EJERCICIO 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente suministrados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el **"ANEXO 3" "Términos y Condiciones"**, así como en la convocatoria que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes suministrados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte del suministro de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del suministro de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del suministro de los bienes recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

El suministro de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 3 (Tres) "Términos y Condiciones", y en la convocatoria.

Los bienes serán suministrados en las unidades señaladas en el Anexo 2 (Dos) "Procedimientos y Precios asignados" y en la convocatoria, así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el suministro de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 5 Días (Cinco) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 04 de marzo al 31 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE**, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Suministrar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para el suministro de los bienes.
- f) "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios." De conformidad con el numeral 5.4.10 e las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente contrato y en sus anexos respectivos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

“EL INSTITUTO”, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 10% sobre el monto de los bienes. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's) a favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO” cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para el suministro de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (Tres) “Términos y Condiciones”**, parte integral del presente contrato “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5%, por cada día de atraso sobre la parte de los bienes no suministrados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 05 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), A favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes suministrados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para el suministro de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (tres) “Términos y Condiciones”**, del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el suministro de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro de los bienes del presente contrato;
- e) No realizar el suministro de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para el suministro de los bienes;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza el suministro de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de el suministro de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en **Ciudad Obregón, Sonora**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

Por lo anterior expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, el día 19 de marzo de 2024.

POR:
“EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

“EL PROVEEDOR”

JESUS OSCAR ROMO AGUILAR
RFC: ROAJ830218S38

Titular del Área Requiriente y Administradora

Ing. Roberto Aceves Hernandez,
Titular del Departamento de Conservación y Servicios
Generales, del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora,
R.F.C [REDACTED]

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora
RFC: [REDACTED]

SE ELIMINAN DATOS DE RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

Anexo 1

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0009036658 - 2024

Dependencia Solicitante: D0027 Delegación Sonora
CCO División de Conservación
27050001 Oficina Delegacional Son

Descripción:
Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR
Fecha Impresión: 27/02/2024 Fecha Validación: 27/02/2024

Importe: Cuenta: Partida presupuestaria:
Total Comprometido (en pesos): \$ 763,200.00 42062529 23501 Refacc y accesorios menores de eq a instrument médico y lab

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	26.3	31.3	104.9	82.0	56.8	87.2	90.0	63.7	123.7	68.7	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN \$ 763,200.00

LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ
Autoriza
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

Anexo 2

“Procedimientos y precios asignados”

PROVEEDOR: JESUS OSCAR ROMO AGUILAR

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
I 1	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 1	19,737.93	49,344.83
I 2	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 2	16,448.28	41,120.69
I 3	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 3	9,868.97	24,672.41
I 4	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 4	14,803.45	37,008.62
I 5	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 5	11,513.79	28,784.48
I 6	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 6	6,579.31	16,448.28
I 7	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 7	13,158.62	32,896.55
I 9	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 9	16,448.28	41,120.69
I 10	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 10	16,448.28	41,120.69
I 11	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 11	9,868.97	24,672.41
I 12	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 12	9,868.97	24,672.41
I 13	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 13	13,158.62	32,896.55
I 14	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 14	13,158.62	32,896.55
I 15	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 15	6,579.31	16,448.28
I 16	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 16	4,934.48	12,336.21
I 18	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 18	6,579.31	16,448.28
I 19	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 19	4,934.48	12,336.21
I 20	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 20	6,579.31	16,448.28
I 21	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 21	6,579.31	16,448.28
I 22	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 22	16,448.28	41,120.69
I 23	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 23	21,382.76	53,456.90
I 24	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 24	6,579.31	16,448.28
I 25	REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO JCU 25	11,513.79	28,784.46

RESUMEN		
SUBTOTAL	263,172.41	657,931.03
IVA	42,107.59	105,268.97
TOTAL	305,280.00	763,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

Anexo 3

"Términos y Condiciones"



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto En el Numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación de la Partida "A" Refacciones de Aire Acondicionado, Partida "B" Material Eléctrico y Electrónico, Partida "C" Refacciones Industriales, Partida "D" Otros Productos Químicos, Partida "E" Suministro de Pintura, Partida "F" Refacciones y Accesorios Menores del Edificio, Partida "G" Herramientas Menores, Partida "H" Artículos Metálicos para la Construcción, Partida "I" Refacciones para Equipo Médico, Partida "J" Productos Minerales No Metálicos, Partida "K" Prendas de Protección Personal, conforme a lo siguiente:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación de fallo al 31 de diciembre de 2024, del ejercicio presupuestal del año en curso.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

1 los Bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 1** (uno).

Los bienes requeridos, deberán ser nuevos, así como también deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda.

El Proveedor deberá entregar los bienes, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Deberán incluir en su proposición la marca, modelo de cada producto ofertado.

La entrega de los bienes deberán de ser donde indique el Jefe de Conservación de Unidad en conformidad a los domicilios de a las unidades médico y administrativas del **Anexo 3 (tres)**.

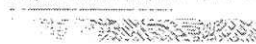
La solicitud deberá de ser mediante orden de compra Anexo 2 (dos), que deberá ser debidamente requisitada por el Jefe de Conservación de Unidad, y enviada vía correo electrónico al prestador de servicios; la cual deberá ser atendida en su totalidad de las refacciones o herramientas solicitadas, en un plazo máximo de 3 días naturales posteriores a la fecha de notificación.

La transportación de los bienes, serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del **Anexo 1**, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El Instituto, no deberá recibir los bienes que no cumplan, con las especificaciones establecidas en el contrato.

Calle 05 de Mayo No. 100, Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, Del. SSA, 050 GYR 031 N 10724, 001-00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

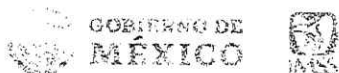
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas. La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

Por lo anterior, se utilizará el criterio de evaluación **binario**, toda vez que los mantenimientos que requieren esta contratación, se encuentran estandarizados en el mercado.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Cédula de Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Comprobante de domicilio.
3. Aviso de funcionamiento.
4. Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal de que los servicios que oferta cumplen de forma cabal y exacta con las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Curriculum vital de la empresa, donde se especifique la maquinaria con la que cuente, personal administrativo y técnico que se empleará en el desarrollo del servicio, ubicación física de los establecimientos, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la empresa.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

El área técnica debe identificar y dar a conocer a los licitantes las normas a cumplir para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, las cuales deberán estar indicadas en un anexo expreso para ello

1. Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

Calificación: 050GYR031N10724-001-00

FECHA DE FIRMA: 2024-07-24

FECHA DE FIRMA: 2024-07-24

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En el supuesto de que no existan Organismos de Certificación acreditados, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que el servicio que propone cumple fiel, justa, exacta y cabalmente con las especificaciones señaladas en el **Anexo Número 1 (Uno)** de esta convocatoria y con las normas de calidad establecidas por el Instituto.
- IV. Carta bajo protesta de decir verdad, que las refacciones e insumos requeridos cumplen con los estándares de calidad.
- V. Carta canje por defecto o vicios ocultos.
- VI. Carta garantía de las refacciones e insumos entregados.

El licitante en caso de resultar adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Se requiere contratar los servicios para la adquisición de: **Partida "A" Refacciones de Aire Acondicionado, Partida "B" Material Eléctrico y Electrónico, Partida "C" Refacciones Industriales, Partida "D" Otros Productos Químicos, Partida "E" Suministro de Pintura, Partida "F" Refacciones y Accesorios Menores del Edificio, Partida "G" Herramientas Menores, Partida "H" Artículos Metálicos para la Construcción, Partida "I" Refacciones para Equipo Médico, Partida "J" Productos Minerales No Metálicos, Partida "K" Prendas de Protección Personal**, a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que tengan la capacidad técnica operativa de surtimiento con previa orden de compra (anexo 2).

El contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente será abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la contratante está obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las máximas sujetas a las necesidades del Instituto, de conformidad con el ANEXO NUMERO 1 (UNO), el cual forma parte integrante del presente.

Se requiere contratar del proveedor que cuente con refacciones de conservación para las Unidades Médicas y no Médicas de la OOAD Estatal Sonora.

Calle 05 de Febrero No. 250 M14, Col. Centro, C.P. 86000, Cd. Hermosillo, Sonora Tel: (664) 413-12 43, Ext. 2144





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)** para lo cual, deberá presentar el **Anexo Número 4 (cuatro)**, los cuales forman parte de estas bases.
- II. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características de las refacciones de cada partida por separado, los cuales deben de estar debidamente referenciadas, las partidas a que corresponda, es decir, los puntos que están ofertando con los solicitados por la convocante en las bases.
- III. Los documentos descritos en el numeral **b)** de la presente bases, según corresponda.
- IV. Los documentos indicados en el numeral **d)** de la presente bases, según corresponda.
- V. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos México, y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las *Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación*, emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, de las presentes bases. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).

Los licitantes que resulten adjudicados, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes bases. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).
- VI. Escrito libre firmado por el Representante Legal, en la que se especifiquen lo(s) teléfono(s) con línea(s) directa(s), número(s) celulares y correo(s) electrónico(s) con los que cuenta la empresa licitante para la atención, conforme al **Anexo Número 7 (siete)** de la presente.
- VII. Currículum vital de la empresa participante, donde se especifique flota vehicular con la que cuente, personal administrativo y técnico que se empleará en el desarrollo del servicio, ubicación física de los establecimientos, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la empresa, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)** de la presente.
- VIII. Carta de respaldo de la empresa fabricante (o distribuidor autorizado) a la empresa licitante con firma autógrafa del representante legal, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)** de la presente.
- IX. Escrito firmado por el Representante Legal por el que el licitante se compromete a realizar el suministro de bienes, objeto de esta licitación apegándose al catálogo de bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado, utilizando materiales de la calidad establecida por el Instituto, conforme al **Anexo Número 10 (Diez)** de la presente.
- X. Escrito bajo decir verdad, El Proveedor en caso de ser adjudicado, deberá contar con una unidad almacenaría con oficina en la entidad, con un mínimo de plantilla vehicular de

Calle 05 de Febrero No 220 Nte, Col. Centro, C. P. 83000, Cd. Obregón, Sonora, Tel: 064 4 444 4444





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

dos vehículos. Para lo cual se le pone a consideración el **Anexo Número 11 (once)** de la presente.

- XI. El proveedor o contratista, deberá entregar al Instituto la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva para la contratación respectiva.
La "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá de vigencia solo el día de su emisión. Por lo que dicha opinión deberá estar vigente en la fecha que el licitante cargue su propuesta en la Plataforma de Compranet.
- XII. Escrito libre donde queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "**Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social**" vigente y positiva;
- XIII. Escrito libre donde declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto.
- XIV. Escrito libre donde se compromete a enviar las facturas y sus respectivos a archivos extensión XML de manera electrónica, detallado por mes a la(s) Unidad(es) adjudicada(s).
- XV. A continuación, se informan los nuevos criterios establecidos por la unidad Normativa referente a la "**Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social**"

Toda vez que los lineamientos en cuestión, fueron emitidos para instrumentar la aplicación de los Acuerdos dictados por el H. Consejo Técnico, Número: ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, su intención es combatir los niveles de inconformidad de los proveedores del Gobierno Federal, ya que no existe justificación alguna para que un proveedor del Instituto no esté al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social. Por lo tanto, dichos Lineamientos son de aplicación para todas las áreas involucradas en los procedimientos de contratación y pago a proveedores del Instituto (Delegaciones y UMA), incluyendo a las Unidades Responsables del Gasto a Nivel Central.

1. Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social (LSS), se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuenten con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

Calle 05 de Febrero No. 220 Hdo. Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obispon, Sonora. Tel. (644) 413 17-06. Ext. 31138





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

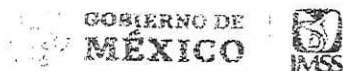
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR:
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

1. Para el caso de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tenga trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando la documentación (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

2. En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

3. Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada Opinión de cumplimiento positiva y vigente durante la vigencia del contrato, es justamente para garantizar al Instituto, previo al pago a proveedor, que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la Opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CFDI. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato, lo que incluye a los distintos de los contratos únicos.

4. En relación con la "Validación" que de conformidad al numeral Quinto, segundo párrafo de los Lineamientos en cuestión, deben hacer los administradores del contrato cuando la opinión sea positiva y esté vigente, dicha validación, solamente se refiere a constatar que la Opinión que recibe, en efecto es positiva y está vigente, por lo que, en tal sentido, no se desprende alguna otra actividad que se deba llevar a cabo.

XVI.- El licitante deberá presentar en el acto de apertura y presentación de propuestas la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitida por el S.A.T, "y Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" expedida por el INFONAVIT, esta última de conformidad con el "ACUERDO del H. Consejo de

Calle 05 de Febrero No 220 Nte, Col. Centro, C.P. 83100, Cd. Obregón, Sonora, México. (644) 413-12-65, F.R. 00330





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en la cuarta sección del Diario oficial el 28 de junio de 2017; debiendo estar vigentes, positivas y a nombre del licitante.

XVII.- Los licitantes deberán requisitar obligatoriamente el **Anexo Número 12 (Doce), "FORMATO DE PARTIDA Y JEFATURA DE CONSERVACION (JCU) A LA QUE PARTICIPA"**

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

NO APLICA

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

En conformidad con lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se aplicará penas convencionales y/o deducciones.

PENAS CONVENCIONALES se calcularán de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

Npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

Vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

- El proveedor no cumpla con la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el **Anexo 5**; se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta

Calle 25 de Febrero No 290 Nte., Col. Centro, C. P. 85000, Cd. Chetumal, Quintana Roo, México. Tel. (994) 413-1211. Ext. 3138





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.

- El proveedor no cumpla con la prestación del servicio dentro los plazos y condiciones establecidas en el numeral **b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda**, se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente al mantenimiento preventivo del equipo que presente la falla.
- El proveedor, no cumpla con la totalidad de los conceptos solicitados en el **Anexo 1 (uno)**, se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.

DEDUCTIVAS

- El proveedor no preste el servicio, al quinto día natural en el cual concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el **Anexo 5, se aplicará una deductiva por un importe de 10%**, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.
- El proveedor no preste el servicio, al quinto día natural en el cual concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el numeral **b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda**; se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente al mantenimiento preventivo del equipo que presente la falla.
- El proveedor, preste el servicio de manera parcial o deficiente, de acuerdo con los conceptos solicitados en el **Anexo 1 (uno)**, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.

En conformidad 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP), si al proveedor, se hace acreedor a la aplicación de 3 (tres) deductivas se cancelarán las partidas o conceptos no entregados, o bien se solicitará la rescisión administrativa del contrato adjudicado.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor adjudicado, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de máximo de 3 días hábiles de la recepción de los bienes.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá los 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Calle 05 de Febrero No 220 Nte, Col. Centro, C. P. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel: 064-12-45, Ext. 31138



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO" por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO" por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

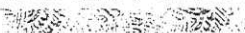
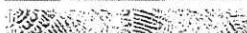
Módulo de Compras

Requisitos
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique:
➤ Número de proveedor.
➤ Número de contrato.
➤ Número de ID de pedido-recepción (en caso de ser del módulo de compras)
➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Firmas de autorización en representación impresa del CFDI para contrato:
Nivel Central, Delegación:

Calle 05 de Febrero No 220 (Ed. Col. Centro), C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora, Tel. (664) 413-32-45, Ext. 2108



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

• Persona Administradora del Contrato.

• Auxiliar de Contrato

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- Orden de Compra.
- Bitácora de registro en la unidad.
- Remisión del proveedor.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No se requiere solicitar póliza de responsabilidad civil.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

Calle 05 de Septiembre 270 Nte, Col. Centro, C.P. 05000, Cd. Obregón, Sonora, Tel. (644) 413-12-45, Ext. 2100





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Supervisó

Autorizó


Ing. Jesus Antonio García Reyna
Coordinador de Programas de
Conservación y Servicios
Generales


Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios
Generales

Elaboró

Revisó


Lic. Daniel Gastelum Castro
Responsable de Proyecto


Lic. Israel Rene Salinas Gurrola
Jefe de Oficina de Conservación

Calle 05 de Febrero No 220 Hte. Col. Centro, C. P. 95000, Col. Obispos, Sonora, Tel. (644) 413-12-45, Ext. 3030



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

LOS REQUERIMIENTOS SE PUBLICAN
EN ARCHIVO ADJUNTO
A LA PRESENTE

REQUERIMIENTO DE REFACCIONES DE CONSERVACIÓN

Partida	Unidad	Localidad	Descripción Del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
A	Pieza	OOAD Sonora	Refacciones de aire acondicionado	1	A demanda
B	Pieza	OOAD Sonora	Refacciones de electricidad	1	A demanda
C	Pieza	OOAD Sonora	Refacciones industriales	1	A demanda
D	Pieza	OOAD Sonora	Productos Químicos	1	A demanda
E	Litro	OOAD Sonora	Suministro de Pintura	1	A demanda
F	Pieza	OOAD Sonora	Refacciones y accesorios menores para edificio	1	A demanda
G	Pieza	OOAD Sonora	Herramientas Menores	1	A demanda
H	Pieza	OOAD Sonora	Artículos metálicos para la construcción	1	A demanda
I	Pieza	OOAD Sonora	Refacciones para equipo médico	1	A demanda
J	Pieza	OOAD Sonora	Productos minerales no metálicos	1	A demanda
K	Pieza	OOAD Sonora	Prendas de protección personal	1	A demanda



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

Anexo 4

"Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

Anexo 5

"Propuesta económica"

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONOMICA

FO-CON 04: REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO
FECHA: 23 FEBRERO 2024 No. DE PRO-IMSS: 0000124728
NOMBRE DEL LICITANTE: JESUS OSCAR ROMERO AGUILAR
DOMICILIO: [REDACTED]
TEL: [REDACTED]
ATR: ING. ROBERTO ACEVES HERNANDEZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DEL OOAD EN SONORA		LICITACIONES 2024 PARTIDA - 42062529 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			
No.	Concepto	Unidad	Marca	Cant.Ord	P.U.
10001	Batera recargable sellada Acido-plomo de 12 volts 12 ah	Pieza	ALEAR	1	\$ 390.00
10002	Bule para toma aire	Pieza	ALEAR	1	\$ 600.00
10003	Bule para toma oxigeno	Pieza	ALEAR	1	\$ 645.00
10004	Empaque puerta de autoclave 60 x 60	Pieza	ALEAR	1	\$ 539.00
10005	Empaque regulador oxigeno e	Pieza	ALEAR	1	\$ 195.80
10006	Empaque tapon para toma	Pieza	ALEAR	1	\$ 200.40
10007	Empaque válvula vodu cil 682 I 1207-evv infra	Pieza	ALEAR	1	\$ 78.00
10008	Empaque vodu lwse 2544-21 mod gr-wash-b infra	Pieza	ALEAR	1	\$ 70.50
10009	Filtro separador de humedad con dren automatico conexi	Pieza	ALEAR	1	\$ 225.00
10010	Flujometro doble entrada enchufe puritan bennett	Pieza	ALEAR	1	\$ 1,426.00
10011	Flujometro doble entrada enchufe rapido	Pieza	ALEAR	1	\$ 1,460.00
10012	Flujometro sencillo entrada enchufe p.b.	Pieza	ALEAR	1	\$ 830.80
10013	Flujometro sencillo entrada enchufe rapido	Pieza	ALEAR	1	\$ 830.80

SE ELIMINAN DATOS DE TELEFONO , DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

10014	Kit de refacciones toma de aire marca aga (entrada)	Kit	ALEAR	1	\$	200.00
10015	Kit de refacciones toma de aire marca arigmed (entrada)	Kit	ALEAR	1	\$	200.00
10016	Kit de refacciones toma de aire marca puritan-bennet	Kit	ALEAR	1	\$	200.00
10017	Kit de refacciones toma pared oxigeno marca aga (entrada)	Kit	ALEAR	1	\$	205.00
10018	Kit de refacciones toma pared oxigeno marca aramed	Kit	ALEAR	1	\$	200.00
10019	Kit de refacciones toma pared oxigeno marca arigmed	Kit	ALEAR	1	\$	205.00
10020	Kit de refacciones toma pared oxigeno marca puritan-bennet	Kit	ALEAR	1	\$	205.00
10021	Manguera para aire amarilla	Metro	ALEAR	1	\$	500.00
10022	Manguera para oxigeno verde	Metro	ALEAR	1	\$	500.00
10023	O ring para buje de oxigeno aramed	Pieza	ALEAR	1	\$	10.00
10024	Regulador oxigeno medicinal cilindro tipo k	Pieza	ALEAR	1	\$	385.00
10025	Regulador oxigeno medicinal cilindro tipo t	Pieza	ALEAR	1	\$	620.50
10026	Reguladores yugo cilindro tipo e	Pieza	ALEAR	1	\$	600.00
10027	Empaque cuadrado de 20" x 20" de 3/8" para puerta de	Pieza	ALEAR	1	\$	895.00
10028	Empaque redondo para autoclave modelo/tipo 25s 37.5 uhme	Pieza	ALEAR	1	\$	642.00
10029	Equipo mixto de oxigeno con rosca, de 3/8" de acoplamiento	Pieza	ARIGMED	1	\$	1,339.00
10030	Flujometro de presión compensada de 0-15 lpm para oxigeno	Pieza	ARIGMED	1	\$	1,339.00
10031	Foco topcon acp-8 acp-8r 12v 50w halogeno itm	Pieza	ARIGMED	1	\$	300.00
10032	Humificador reusable de 15 l.p.m. sin goteo, con rosca 3/8" tipo	Pieza	ARIGMED	1	\$	439.99
10033	inyector de succión presión-vacío tipo venturi con vacuometro	Pieza	ARIGMED	1	\$	1,040.00
10034	Jack 6.3mm desnudo circuito abierto mono	Pieza	ARIGMED	1	\$	16.90
10035	Kit refaccionamiento para humidificador de marca arigmed	Kit	ARIGMED	1	\$	190.70
10036	Plug 6.3mm mono reforzado cuerpo negro	Pieza	ARIGMED	1	\$	15.00
10037	Receptaculo para consola de enfermeria modelo 7969 marca	Pieza	ARIGMED	1	\$	80.15
10038	Regulador de gas tipo cs8201r-2h, serie roco256265, 125 lb max.	Pieza	ARIGMED	1	\$	515.70
10039	Regulador de tipo u 3000v de cobre soldable para autoclave	Pieza	ARIGMED	1	\$	619.00
10040	Regulador de vacío de tres modos tipo continuo, (on-off /	Pieza	ARIGMED	1	\$	1,224.00
10041	Regulador para tanque de oxigeno de 9 m3 con entrada de	Pieza	ARIGMED	1	\$	400.90
10042	Regulador tipo yugo para tanque de oxigeno portatil de 1m3	Pieza	ARIGMED	1	\$	610.20
10043	Conector para toma pf-111-52-e	Pieza	ARIGMED	1	\$	75.00
10044	Empaque para puerta de autoclave amsc	Pieza	ARIGMED	1	\$	900.00
10045	Empaque para regulador portatil tipo yugo cqa 870	Pieza	ARIGMED	1	\$	75.00
10046	Juego de empaque para autoclave	Juego	ARIGMED	1	\$	1,290.00
10047	Kit de refacciones toma de aire marca aga	Kit	ARIGMED	1	\$	150.00
10048	Kit de refacciones toma de aire marca arigmed	Kit	ARIGMED	1	\$	175.00
10049	Kit de refacciones toma pared oxigeno marca aga	Kit	ARIGMED	1	\$	175.00
10050	Kit de refacciones toma pared oxigeno marca aramed	Kit	ARIGMED	1	\$	175.00
10051	Kit de refacciones toma pared oxigeno marca arigmed	Kit	ARIGMED	1	\$	175.00
10052	Piston de cabecera de cama urgencias electrica	Pieza	ARIGMED	1	\$	590.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

10053	Regulador para tanque de oxígeno de 7 m3 con entrada de	Pieza	ARIGMED	1	\$ 387.20
10054	Resistencia de 3000watts de esterilizador marca otsa modelo	Pieza	ARIGMED	1	\$ 765.00
10055	Toma de aire pared modulo de servicio o-faim-pb-u-air	Pieza	ARIGMED	1	\$ 1,150.00
10056	Toma de oxígeno pared modulo de servicio o-faim-pb-u-oxy	Pieza	ARIGMED	1	\$ 670.00
10057	Vastago para oxígeno con candado aga 400750	Pieza	ARIGMED	1	\$ 452.00
10058	Kit de refacciones toma de aire marca aga (entrada cuadrada)	Kit	ARIGMED	1	\$ 190.00
10059	Kit de refacciones toma de aire marca arigmed (entrada)	Kit	ARIGMED	1	\$ 190.00
10060	Kit de refacciones toma pared oxígeno marca aga (entrada)	Kit	ARIGMED	1	\$ 190.00
10061	Kit de refacciones toma pared oxígeno marca aramed	Kit	ARIGMED	1	\$ 186.00
10062	Kit de refacciones toma pared oxígeno marca arigmed	Kit	ARIGMED	1	\$ 186.00
10063	Manómetros con reguladores de cantidad y de	Pieza	ARIGMED	1	\$ 1,020.00
10064	Manómetros con reguladores de cantidad y de	Pieza	ARIGMED	1	\$ 1,270.00
10065	Batería sellada 12 volts 7 ah	Pieza	ARIGMED	1	\$ 200.00
10066	Empaque para puerta de autoclave fehlimex 42 x 42	Pieza	ARIGMED	1	\$ 800.00
10067	Empaque para puerta de autoclave fehlimex 52 x 52	Pieza	ARIGMED	1	\$ 850.00
10068	Flujometro medico de presion compensada tipo rotametro	Pieza	ARIGMED	1	\$ 1,300.00
10069	Regulador con fluomanometro y conexion para humidificador,	Pieza	ARIGMED	1	\$ 1,459.00
10070	Cuerpo check para toma clasica aramed aire	Pieza	ARIGMED	1	\$ 479.60
10071	Cuerpo check para toma clasica aramed oxígeno	Pieza	ARIGMED	1	\$ 479.60
10072	Regulador piccolo con flujometro de 0-15 lpm con yugo sin	Pieza	ARIGMED	1	\$ 459.00
10073	regulador piccolo con flujometro de 0-15 lpm entrada lateral	Pieza	ARIGMED	1	\$ 840.00
10074	Toma de pared clasica enchufe rapido aramed aire	Pieza	ARIGMED	1	\$ 773.00
10075	Toma de pared clasica enchufe rapido aramed oxígeno	Pieza	ARIGMED	1	\$ 1,050.00
10076	Toma tipo puritan enchufe rapido aire	Pieza	ARIGMED	1	\$ 823.00
10077	Toma tipo puritan enchufe rapido oxígeno	Pieza	ARIGMED	1	\$ 1,085.70
10078	Trasvasador con yugo para oxígeno AM	Pieza	ARIGMED	1	\$ 169.20
10079	Tromba para toma con manometro aramed	Pieza	ARIGMED	1	\$ 595.00
10080	Tromba para toma con manometro puritan	Pieza	ARIGMED	1	\$ 595.00
10081	Cuerpo check para toma clasica modelo/tipo arigmed (para	Pieza	ARIGMED	1	\$ 500.00
10082	Cuerpo check para toma clasica modelo/tipo arigmed (para	Pieza	ARIGMED	1	\$ 500.00
10083	Empaque redondo para autoclave marca sterilehealth	Pieza	ARIGMED	1	\$ 779.00
10084	Flujometro sencillo para oxígeno de 0-15 l.p.m. modelo/tipo	Pieza	ARIGMED	1	\$ 859.00
10085	Regulador piccolo con flujometro de 0-15 l.p.m. con yugo para	Pieza	ARIGMED	1	\$ 910.50
10086	Toma de pared clasica enchufe rapido modelo/tipo arigmed	Pieza	ARIGMED	1	\$ 1,070.40
10087	Toma de pared clasica enchufe rapido modelo/tipo arigmed	Pieza	ARIGMED	1	\$ 650.00
10088	Tromba sencilla de succion para toma con manometro	Pieza	ARIGMED	1	\$ 600.00
10089	Empaque de tapon pag. 10 pzas*401630 mod. pf-102-5-t para	Pieza	ARIGMED	1	\$ 200.00
10090	Empaque puerta de autoclave 60 x 90	Pieza	ARIGMED	1	\$ 955.00
10091	Flujometro sencillo para toma tipo aga aramed	Pieza	ARIGMED	1	\$ 890.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

10092	Flujometro sencillo para toma tipo pjarre	Pieza	ARIGMED	1	\$	890.50
10093	Flujometro sencillo para toma tipo puritan bennett	Pieza	ARIGMED	1	\$	890.50
10094	Mec. paso completo pa. 10 pzas "401650 mod 514504-t para	Paquete	ARIGMED	1	\$	425.00
10095	Portabombillo "mod. hpx 608125-501" para mango de	Pieza	ARIGMED	1	\$	425.00
10096	Portabombillo para mango de laringoscopio marca rush mod.	Pieza	ARIGMED	1	\$	425.00
10097	Kit de refacciones toma pared oxigeno	Kit	ARIGMED	1	\$	200.00
10098	Cargador para bascula digital	Pieza	ARIGMED	1	\$	100.00
10099	Regulador de voltaje no break de 1 kva uso equipo medico	Pieza	ARIGMED	1	\$	1,000.00
10100	Regulador de voltaje no break de 2 kva uso equipo medico	Pieza	ARIGMED	1	\$	1,000.00
10101	Bateria para desfibrilador hewlett packard. presentacion:	Pieza	ARIGMED	1	\$	600.00
10102	Empaque para puerta de autoclave fehlmex azateca 2038 eg	Pieza	ARIGMED	1	\$	500.00
10103	Flujometro para tanque de oxigeno de 7 m3 con entrada de	Pieza	ARIGMED	1	\$	818.00
10104	Flujometro para tanque de oxigeno portatil de 1.3 m3 incluye	Pieza	ARIGMED	1	\$	818.00
10105	Kit de refacciones toma de aire marca aramed	Kit	ARIGMED	1	\$	200.00
10106	Mechero de bunsen doble cilindro gas lp	Pieza	ARIGMED	1	\$	160.00
10107	Toma completa de pared de aire entrada aramed	Pieza	ARIGMED	1	\$	648.00
10108	Toma completa de pared de aire entrada puritan bennett	Pieza	ARIGMED	1	\$	648.00
10109	Toma completa de pared de oxigeno entrada aramed	Pieza	ARIGMED	1	\$	648.00
10110	Bateria recargable para estuche de diagnosticos 3.5v 620mah	Pieza	ARIGMED	1	\$	345.90
10111	Barra de impresion para electrocardiografo marca btl modelo	Pieza	ARIGMED	1	\$	600.00
10112	Bateria recargable (acumulador de 12 volts 1.2 ah libre de	Pieza	ARIGMED	1	\$	557.00
10113	Bateria recargable codigo: 88889175 (tipo: li-ion, de 11.1 volts 7.11	Pieza	ARIGMED	1	\$	400.00
10114	Empaque para puerta de autoclave marca sterilehealth	Pieza	ARIGMED	1	\$	545.00
10115	Flujometro sencillo para oxigeno de 0-15 l.p.m. enchufe rapido.	Pieza	ARIGMED	1	\$	890.50
10116	Kit de refaccionamiento para cuerpo check en toma de pared	Kit	ARIGMED	1	\$	200.00
10117	Kit de refaccionamiento para cuerpo check en toma de pared	Kit	ARIGMED	1	\$	200.00
10118	Kit de tres pistones para mesa quirurgica de ortopedia	Kit	ARIGMED	1	\$	205.00
10119	Manguera de oxigeno color verde con entrada rapida para	Pieza	ARIGMED	1	\$	487.90
10120	Pedal de posicionamiento para mesa quirurgica mecanica	Pieza	ARIGMED	1	\$	486.60
10121	Piston para mesa quirurgica mecanica hidraulica marca	Pieza	ARIGMED	1	\$	289.30
10122	Piston para mesa quirurgica mecanica hidraulica marca	Pieza	ARIGMED	1	\$	290.00
10123	Piston para mesa quirurgica mecanica hidraulica marca	Pieza	ARIGMED	1	\$	295.00
10124	Tapa con rodillo y engranes para electrocardiografo	Pieza	ARIGMED	1	\$	489.00
10125	Toma completa para aire enchufe rapido tipo: aga,	Pieza	ARIGMED	1	\$	820.00
10126	Tromba de succion para toma con manometro, enchufe	Pieza	ARIGMED	1	\$	575.00
10127	Valvula para proceso de vacio de autoclave marca equibiom	Pieza	ARIGMED	1	\$	300.00
10128	Empaque para autoclave de 3/8	Pieza	ARIGMED	1	\$	605.00
10129	Empaque para autoclave redondo	Pieza	ARIGMED	1	\$	710.00
10130	Toma de pared clasica enchufe rapido infra oxigeno	Pieza	ARIGMED	1	\$	870.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

I0131	Empaque para autoclave de vapor 24" x 36"	Pieza	ARIGMED	1	\$	760.00
I0132	Piston de cama de shock	Pieza	ARIGMED	1	\$	599.99
I0133	Barra de impresion para electrocardiografo marca advanced	Pieza	ARIGMED	1	\$	650.00
I0134	Base de buje	Pieza	ARIGMED	1	\$	35.00
I0135	Bateria recargable para laringoscopio.	Pieza	ARIGMED	1	\$	560.00
I0136	Bateria sellada Acido plomo 12vcc 1.2ah	Pieza	ARIGMED	1	\$	489.00
I0137	Bateria sellada Acido plomo 12vcc 12ah	Pieza	ARIGMED	1	\$	489.00
I0138	Bateria sellada Acido plomo 12vcc 4ah	Pieza	ARIGMED	1	\$	300.00
I0139	Bateria sellada Acido plomo 12vcc 7ah	Pieza	ARIGMED	1	\$	400.00
I0140	Bateria sellada Acido plomo 6vcc 1.2ah	Pieza	ARIGMED	1	\$	200.00
I0141	Bateria sellada Acido plomo 6vcc 1ah	Pieza	ARIGMED	1	\$	400.00
I0142	Bateria sellada Acido plomo 6vcc 4ah	Pieza	ARIGMED	1	\$	400.00
I0143	Bateria sellada Acido plomo 6vcc 7ah	Pieza	ARIGMED	1	\$	400.00
I0144	Cable de alimentacion interlock para pc	Pieza	ARIGMED	1	\$	200.00
I0145	Capacitor	Pieza	ARIGMED	1	\$	150.00
I0146	Capacitor 47u 100v	Pieza	ARIGMED	1	\$	150.00
I0147	Capacitor 68u 250v	Pieza	ARIGMED	1	\$	175.00
I0148	Celda para bascula 200kg	Pieza	ARIGMED	1	\$	175.00
I0149	Diodo rectificador de 1a para proposito general	Pieza	ARIGMED	1	\$	38.00
I0150	Empaque para regulador de oxigeno para tanque portatil tipo	Pieza	ARIGMED	1	\$	169.00
I0151	Flujometro para entrada marca aramed	Pieza	ARIGMED	1	\$	910.00
I0152	Flujometro para entrada marca arigmed	Pieza	ARIGMED	1	\$	755.00
I0153	Fuente 12vdc 1.5a	Pieza	ARIGMED	1	\$	200.00
I0154	Led 5 mm rojo, verde, amarillo	Pieza	ARIGMED	1	\$	125.00
I0155	Regulador de oxigeno cqa540 para tanque tipo "t"	Pieza	ARIGMED	1	\$	620.00
I0156	Resistencia 1	Pieza	ARIGMED	1	\$	139.00
I0157	Resistencia 10	Pieza	ARIGMED	1	\$	149.00
I0158	Resistencia 120	Pieza	ARIGMED	1	\$	155.00
I0159	Resistencia 15	Pieza	ARIGMED	1	\$	160.00
I0160	Resistencia 150	Pieza	INFRA	1	\$	160.00
I0161	Resistencia 22	Pieza	ARIGMED	1	\$	160.00
I0162	Resistencia 27	Pieza	INFRA	1	\$	160.00
I0163	Resistencia 330	Pieza	ARIGMED	1	\$	160.00
I0164	Resistencia 470	Pieza	INFRA	1	\$	160.00
I0165	Resistencia 5	Pieza	ARIGMED	1	\$	160.00
I0166	Resistencia 56	Pieza	INFRA	1	\$	160.00
I0167	Rotametro	Pieza	ARIGMED	1	\$	389.00
I0168	Tapa de toma de aire para buje aramed	Pieza	ARIGMED	1	\$	125.00
I0169	Kit empaque de refaccione para tomas arigmed	kit	ARIGMED	1	\$	418.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

Subtotal	\$ 84,062.23
IVA	\$ 13,449.96
Total	\$ 97,512.19

NOTA: LA MARCA Y MODELO DE CADA PRODUCTO DEPENDERA DEL AREA REQUIRIENTE.

IMPORTE TOTAL EN LETRA: SON NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 19/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024, PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONES DE CONSERVACION PARA EL EJERCICIO 2024.

ATENTAMENTE

ING. JESUS OSCAR ROMO AGUILAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029

Anexo 6

"Oficio de Designación de Administrador del contrato"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Oficio No. 279001050100/272/2024

Ciudad Obregón, Sonora, a 22 de febrero del 2024

Ing. Roberto Aceves Hernandez

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a los procedimientos de contratación de:

- A) Refacciones de Aire Acondicionado
- B) Material Eléctrico y Electrónico
- C) Refacciones Industriales
- D) Otros Productos Químicos
- E) Suministró de Pintura
- F) Refacciones y Accesorios Menores del Edificio
- G) Herramientas Menores
- H) Artículos Metálicos para la Construcción
- I) Refacciones y Accesorios de Equipo Médico y Laboratorio.
- J) Productos Minerales No Metálicos
- K) Prendas de Protección Personal

que sean realizados de manera consolidada entre dependencias y entidades y entre distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para atender las necesidades del ejercicio 2024.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 incisos b) y c), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, cuente con requerimiento y/o necesidad, el responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro:

COAD/UMAE:	NOMBRE:	CARGO:	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
COAD Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernandez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	COAD Sonora	Calle 5 de febrero 220 Nte. col. centro, CP. 85000, ca. Obregón Sonora
				FIRMA DE ACEPTACIÓN:

El funcionario en comento dará cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo al presente la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de

Calle 95 de Febrero No 220 Nte. Col. Centro, C. P. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel. (644) 413-12-45, Ext. 31722



SE ELIMINAN DATOS DE TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-107-2024

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
EJERCICIO 2024

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N10724-001-00

CONTRATO CCO-A-24-27-2529-0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, así como de la factibilidad de que en apego a lo previsto en el numeral 5.3.15 de los POBALINES, los contratos que al efecto deriven sean suscritos por el Coordinador de Control de Abasto, en su carácter de consolidador de los bienes en comento o bien el funcionario que al efecto designe.

Por último y en caso de que durante la vigencia de los contratos exista sustitución del personal designado, será informado oportunamente a esa Dirección de Administración, quedando obligado el funcionario que sustituya a las obligaciones como administrador, hasta designación expresa.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO